ANEXO No. 5

FORMATO DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Bogotá, 05 de diciembre de 2024

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
Diagonal 50 A No. 18 – 48 sur barrio San Carlos.

Bogotá.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLT-SAMC-339-2024 (120804)

Yo, CARLOS ANDRÉS SIERRA PAEZ, identificado con 1.026.261.705, en mi condición de Representante Legal de INDUHOTEL SAS identificada con Nit 900.300.970-1, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLT-SAMC-339-2024 (120804), cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORMULACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y DOTACIÓN DE ELEMEN-TOS A GRUPOS, ORGANIZACIONES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN EL MARCO DEL PROYECTO 2069,**, presentamos propuesta cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORMULACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y DOTACIÓN DE ELEMEN-TOS A GRUPOS, ORGANIZACIONES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN EL MARCO DEL PROYECTO 2069"** por medio del presente documento certifico bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario del contrato que se derive del proceso en referencia, me obligo a dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente para la materia, de orden Nacional y Distrital.

PAGE * MERGE FORMA T 2

Sumado a esto nos comprometemos a:

1. Velar porque los fabricantes utilicen materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido icopor, ni cualquier plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital

No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.

2. Utilizar elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental, cuando dé a lugar.

3. Dar cumplimiento al Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones no se deberá suministrar:
 a. Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías
 b. Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías
 c. Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura
 d. Soportes plásticos para las bombas de inflar
 e. Banderines o separadores plásticos
 f. Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso

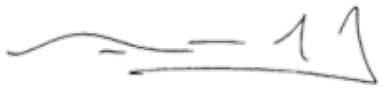
4. Los incentivos que se entreguen, cuando aplique, deben ser elaborados en material reciclable o en su efecto que no contengan productos que generen impactos ambientales negativos.

Atentamente,

PAGE * MERGE FORMA T 2

Nombre o Razón Social del Proponente: **INDUHOTEL SAS**
NIT: **900.300.970-1**
Nombre del Representante Legal: **CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ**
C.C. No**. 1.026.261.705**
Dirección **Cra 37 Nº 25A 57**
Teléfonos **(601)8849510**
Correos Electrónicos **1 - docinduhotelsas@gmail.com**

Ciudad **Bogotá**



FIRMA: _____
CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ